

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

VOUSSE CORP, S.A.

12 de julio de 2017

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (en adelante el “MAB”) sobre información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el MAB, por medio de la presente se pone a disposición del MAB la siguiente información relativa a Vousse Corp, S.A. (en adelante la “Sociedad” o “Vousse”).

En relación con los procesos concursales que se siguen a instancias de la Sociedad y sociedades dependientes, se informa de las más recientes notificaciones judiciales recibidas por la Sociedad y sus participadas:

- En relación con la Sociedad, se ha recibido del Juzgado de lo mercantil número 6 de Madrid, Auto de Declaración de la Sociedad en Concurso de Acreedores, que se sustanciará ante el juzgado mencionado, interviniendo las facultades de administración y disposición por parte del órgano de administración, que quedarán sometidas a la autorización del Administrador concursal designado, cuyo nombramiento ha recaído en D. Luis Velasco Massip, con despacho profesional en la Calle Velázquez, número 12, planta 4ª, de Madrid, cargo para el que a la fecha consta aceptado. El correo electrónico informado para comunicaciones es:

acreedores@estudiocontinental.com

La Sociedad ha solicitado, en aras de una mayor economía procesal y de costes del proceso, su acumulación a los Autos de concurso del resto del Grupo, estando aún dicho extremo pendiente de resolver por el Juez competente.

En la referida resolución de declaración judicial de concurso de la Sociedad, se pone de manifiesto que se cumplen las causas previstas en la vigente Ley Concursal para tal declaración de concurso. Dichas causas, entre otras, ya fueron comunicadas mediante Hecho relevante publicado el día 1 de junio de 2017, siendo la principal la imposibilidad de alcanzar, en el marco de las negociaciones con acreedores, un acuerdo con el principal acreedor de la sociedad dependiente Vousse Clínicas Médico Estéticas, S.L. (en adelante

“Vousse Clínicas”), el Fondo Nazca, ante la falta de disposición y negativa absoluta de dicho acreedor a negociar aspecto alguno antes de la presentación de la declaración de concurso de Hedonai Estética Integral, S.L., principal activo del Grupo, tras lo cual se hizo inevitable el posterior concurso de la Sociedad y de Vousse Clínicas.

Y ello pese a haber tenido conocimiento la Sociedad de que el Fondo Nazca, estaba efectuando negociaciones para la venta de dicho crédito, en condiciones preferentes, con partes vinculadas a la Sociedad y, en particular, con uno de sus miembros del Órgano de Administración, en lo que podría ser un acto deliberado de deslealtad y evidente conflicto de intereses en fraude de terceros por este último, al tiempo que una infracción no menos grave de la normativa vigente en materia de mercado de valores y reguladora de fondos de inversión, que por el perjuicio que podría derivarse de ello para accionistas, trabajadores, resto de acreedores, negocio y el propio mercado, se ha creído oportuno informar al organismo regulador de Bolsas y Mercados y Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), además de al propio mercado por medio del presente Hecho relevante.

- En relación con la Sociedad dependiente Vousse Clínicas, en el procedimiento seguido ante el Juzgado de lo Mercantil nº 12 de los de Madrid, bajo el número de autos 567/2017, se ha dictado y notificado el Auto de Declaración de Concurso de Acreedores, que se sustanciará por el cauce ordinario, habiéndose solicitado, al igual que en el caso de la Sociedad y por idénticas razones, su acumulación al concurso del resto del Grupo, solicitud que se encuentra a la fecha pendiente de resolver.

Asimismo, las facultades de administración y disposición del órgano de administración han quedado intervenidas por el Administrador Concursal, cuyo nombramiento ha recaído en, y ha sido aceptado por M&M Abogados Partnership, S.L.P, cuyo representante persona física designado es D. Mariano Hernández Montes, con domicilio profesional en la Calle Velázquez, 94, planta 1ª de Madrid y cuyo correo electrónico habilitado para comunicaciones es concursovousseclinicas@mmabogados.org

Finalmente, considerando las continuas acusaciones que por parte de un miembro del Órgano de administración de la Sociedad (mismo consejero hasta que fue separado del cargo por las mismas razones de Hedonai Estética Integral, S.L.) se han ido vertiendo sucesivamente tanto en el Juzgado de lo Mercantil ante el que se sustancia el concurso de Hedonai Estética Integral, S.L., como en diferentes medios de comunicación; y tras haberse recabado indicios y pruebas suficientes sobre la falsedad de dichas acusaciones y la lesión del interés social que esta situación viene produciendo, y que podría producir en un futuro inmediato a la Sociedad, mismos indicios y pruebas de los cuales se ha dado traslado tanto a la CNMV, mediante oportuna denuncia, como a los propios juzgados ante los que se vienen tramitando los concursos de acreedores del Grupo Vousse; unido

VOUSSE

Corp

al propio perjuicio que ello viene causando al resto de los miembros del Consejo de administración a título individual, la Sociedad y consejeros afectados, se informa al mercado que: (i) se han encargado e iniciado la valoración de los perjuicios causados y de los que se podrían causar derivados de todo ello, cuyos efectos se extienden tanto a la propia Sociedad y sus dependientes, como al interés del concurso, y al derecho al honor y a la propia imagen de los administradores afectados. Y (ii) se ha comunicado al consejero implicado formal reserva de cuantas acciones legales amparen tanto a la Sociedad como a los consejeros perjudicados, para la defensa de sus propios intereses, lo que incluye asimismo el de los empleados, acreedores y accionistas de la Sociedad, de todo lo cual podrá darse traslado próximamente al mercado en tanto se considere como información relevante a conocer por el MAB.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

En Madrid, a 12 de julio de 2017

D. Francisco Sanz Sánchez
Director Ejecutivo
VOUSSE CORP, S.A.